

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Concejales PJ.-

VISTO:

El reclamo realizado por docentes de la Escuela Técnica Benjamín Matienzo n° 279, relacionado a la falta de estacionamientos para motocicletas frente al establecimiento educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar y optimizar espacios para el estacionamiento de motocicletas frente a un establecimiento educativo de la ciudad, y de esta manera aumentar la seguridad de los alumnos en el ingreso y egreso a los mismos;

Que debido a la presencia de un establecimiento educativo y considerando que calle Italia esquina 25 de mayo, es un tramo en el que se incrementó notablemente la presencia de vehículos de todo tipo;

Que lo antes dicho, dificulta en gran medida el estacionamiento de alumnos, docentes, personal que asiste al establecimiento educativo, situación que al mismo tiempo se torna un peligro para los peatones frecuentes del lugar;

Que frente el establecimiento educativo, existen carteles indicadores donde queda prohibido el estacionamiento;

Que es posible ordenar el estacionamiento de motos frente a la Escuela Técnica Benjamín Matienzo n° 279, respetando la ley de ochavas;

Por todo ello, los Concejales José Marotti y Leandro Migliori (PJ), elevan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Determinase el estacionamiento, sólo para motos frente al Establecimiento educativo, Escuela Técnica Benjamín Matienzo N° 279, de lunes a viernes inclusive, respetando la ley de ochavas.-

Art. 2º) Se destinará un espacio de 15 metros de largo, sobre calle Italia, cordón oeste, destinado exclusivamente al estacionamiento de motocicletas, el cual deberá estar debidamente señalizado con un cartel con la leyenda "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE MOTOS" en cada uno de sus extremos, al que se le agregará en la parte inferior, un cartel con la leyenda "MOTOCICLETAS EN 45º".-

Art. 3º) Impútase la erogación que demande la concreción de lo señalado en la presente a la Partida del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º) Establécese que el Área Departamento de Tránsito deberá efectuar un estricto control a fin de hacer cumplimentar lo establecido en la presente.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese.-

Sunchales, 21 de setiembre de 2012.-